24 JUN. 2011

VISTO:

El Memorandum Nº 260/11 de fecha 09 de mayo de 2011, por el cual el Departamento de Señalización dependiente de la Dirección de Transito solicita la renovación de los semáforos, con la colocación de los cabezales, y la instalación de controladores programación y puesta en funcionamiento de los mismos, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Considerando del dictamen Nº 30 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones; el Arq. Luis Villalba, Director de Planificación, el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, y el Econ. Manuel Alarcón, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *Que, el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 18/2009 "Adquisición de Semáforos y Controladores", fue adjudicado al Consorcio Hard & Soft S.A. y Gema S.A. por el monto de Gs. 2.493.500.000 (guaraníes dos mil millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos).*

- *Que, por Resolución JM/105/11 de fecha 9 de febrero de 2011 la Honorable Junta Municipal autoriza a la Intendencia Municipal a proceder a la ejecución del Contrato suscrito con el Consorcio Hard & Soft S.A. y Gema S.A., siendo homologado por la Intendencia Municipal en fecha 15 de febrero de 2011, por lo que el contrato con el mencionado consorcio se encuentra vigente.*

- *Que, es importante mencionar, que en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 18/2009 "Adquisición de Semáforos y Controladores" no se han previsto las instalaciones y puestas en funcionamiento de los equipos semafóricos.*

- *Que, los equipos semafóricos y controladores cuentan con una garantía del fabricante hasta el 31 de diciembre de 2011, razón por la cual es sumamente importante para la Institución Municipal que los mismos sean instalados por la empresa adjudicada "Consorcio Hard & Soft S.A. y Gema S.A.", a fin de no perder dicha garantía y brindar un servicio excelente a la Ciudadanía. Se adjunta la autorización del fabricante en el cual consta el periodo de garantía de los equipos adjudicados.*

- *Que, la Municipalidad de Asunción tiene por finalidad la protección de la salud y la seguridad de las personas que residen dentro del ejido capitalino, y subsanar en la medida de lo posible los problemas presentados en el sistema semafórico, cuya solución es impostergable por los inconvenientes que genera a diario el tránsito de la ciudad que afecta el cumplimiento de la funciones de la Institución Municipal.*

- *Que, los equipos técnicos de semáforos deben estar en permanente atención para detectar las fallas de los controladores y evitar que su mal funcionamiento ocasiones accidentes. Uno de los principales problemas de los equipos semafóricos es la traba en los ciclos o cambios de luces, esto aumenta la peligrosidad y los accidentes de tránsito, inclusive han llegado a cobrar vidas, razón por la cual, es necesario que la firma Consorcio Hard & Soft S.A. y Gema S.A., que son los proveedores de los bienes adquiridos dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 18/2009, sean los responsables de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos semafóricos.*

- *Que, el Departamento de Señalización a través del Memorandum Nº 260/11 remite la lista de los cruces a ser intervenidos:*

GRUPO 1

Nº	***CRUCE***
1	*Montevideo y Manduvirá*
2	*Montevideo y Piribebuy*
3	*España y Pitiantuta*

///...

4	Montevideo y Acuña de Figueroa (5ta)
5	Montevideo y Abay (4ta)
6	Montevideo y Milano (2da)
7	Montevideo e Ygatimi
8	Montevideo e Ibañez del Campo
9	Montevideo y Haedo
10	Montevideo y Gral. Díaz
11	Montevideo y Oliva
12	Carlos Antonio López y Dr. Paiva
13	EE.UU y 5ta
14	Tacuary y 4ta
15	Roma y Chile
16	Roma y Nstra. Sra. de la Asunción
17	Gral. Santos y Pirizal
18	Choferes del Chaco y Seiferheld
19	Lillo y Denis Roa
20	San Martín y Lillo
21	Defensores del Chaco y Tte. López
22	Defensores del Chaco y Méndez Fleitas

GRUPO 2

Nº	CRUCE
1	Colón y Oliva
2	Gral. Díaz y Colon
3	Cerro Cora e Iturbe
4	Cerro Cora y Caballero
5	Cerro cora y México
6	Cerro Cora y Gral. Aquino
7	Gral. Díaz y Hernandarias
8	Gral. Díaz y Ayolas
9	Gral. Díaz y O´Leary
10	Piribebuy y Hernandarias
11	Ygatimi y Chile
12	Manduvirá y Nuestra Sra. de la Asunción
13	Manduvirá y Chile
14	Acuña de Figueroa y Nuestra Sra. de la Asunción
15	Acuña de Figueroa y Yegros
16	Eligio Ayala y Pa´i Perez
17	Tte. Fariña y Pa´i Perez
18	Rca. Colombia y Pa´i Perez
19	Perú y Ana Díaz
20	España y Perú
21	Fndo. de la Mora y B. Guggiari
22	Fndo. de la Mora y Médicos del Chaco

///...

GRUPO 3

Nº	*CRUCE*
1	*Fndo. de la Mora y Bartolomé de las Casas*
2	*Eusebio Ayala y Kubistcheck*
3	*Kubistcheck y J. A. Flores*
4	*Kubistcheck y T. S. Mongelós*
5	*Charles de Gaulle y Pacheco*
6	*Legión Civil Extranjera y Pacheco*
7	*Perú y Azara*
8	*Perú y Herrera*
9	*Perú y Cerro Cora*
10	*Perú y 25 de mayo*
11	*España y Venezuela*
12	*España y Brasilia*
13	*Mcal. López y Gómez de Castro*
14	*Rca. Argentina y Pacheco*
15	*Herrera y Gral. Aquino*
16	*Azara y Gral. Aquino*
17	*25 de mayo y Gral. Aquino*
18	*Mcal. Estigarribia y Gral. Aquino*
19	*Herrera y 22 de Setiembre*
20	*T. S. Mongelós y 22 de Septiembre*

- *Que, por Memorándum Nº 74/11/PAC/UOC Nº 1 de fecha 21 de junio de 2011, el Departamento de Planeamiento y Control remite los documentos correspondientes al inicio del PAC Nº 222164 – Instalación y Puesta en Funcionamiento de Semáforos -Modalidad: Contratación por Excepción.*

- *Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 279/2011 - Reserva Nº 315 de fecha 13/05/2011 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de la Institución, existe disponibilidad Presupuestaria en el rubro 538 – Herramientas, Aparatos e Instrumentos.*

- *Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Capítulo Cuarto. De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º dispone: "CASOS DE EXCEPCION" Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:…d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitaciones en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.".*

- *Según lo expuesto, existen fundamentos para la Contratación por Excepción, por lo que este Comité de Evaluación, somete a consideración de la Máxima Autoridad, el Señor Intendente Municipal, el presente Dictamen, y de ser favorable se dicte Resolución de Intendencia, por la cual autorice a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación por Excepción de la Instalación y Puesta en Funcionamiento de Semáforos – PAC Nº 222.164, con la firma Consorcio Hard & Soft S.A. y Gema S.A. – RUC Nº 80017149-7, de conformidad a lo establecido en el Titulo III - Capitulo IV "De las Contrataciones Públicas", art. 33 inc. d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.107 del 22 de junio de 2.011, atendiendo lo expuesto precedentemente, expresa que: *"Por lo tanto, ésta Asesoría*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 931 /2.011 I. 24 JUN. 2011

Jurídica es del parecer que no existe objeciones de carácter legal para proseguir y llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10, inc. 13 – Decreto Nº 21.909/09, en concordancia con el art. 3 – inc. y) de la Ley Nº 2.051/03), debiendo la UOC Nº 1 asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".

QUE, atento al dictamen Nº 30 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, ratificada por dictamen legal favorable Nº 4.107 del 22 de junio de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y conforme al art. 218 y concordantes de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal, corresponde:

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites pertinentes para la Contratación por Excepción de la *"Instalación y Puesta en Funcionamiento de Semáforos – PAC Nº 222.164"*, con la firma Consorcio Hard & Soft S.A. y Gema S.A. – RUC Nº 80017149-7, de conformidad a lo establecido en el Titulo III - Capitulo IV "De las Contrataciones Públicas", art. 33 inc. d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal